

# EL PLAN DE FORESTACION DE EXTREMADURA

## Previsiones y primeros resultados

Por: Fernando Mejías Guisado\*



### NORMATIVA LEGAL

La iniciativa de lo que hoy se conoce como programas de forestación o reforestación nace en el seno de la C.E.E. El Reglamento 2080/92 del Consejo de 30 de Junio establece el régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura, constituyendo el soporte básico y el marco de referencia obligado para el desarrollo posterior de los programas específicos de los distintos Estados miembros o de las regiones o comunidades que los integran.

El Estado español desarrolló la normativa comunitaria configurada en el Reglamento indicado mediante el Real Decreto 378/1993 de 12 de Marzo. En él no solamente se recogen las ayudas referentes a inversiones forestales en explotaciones agrarias, sino que también se tratan aquellas que se refieren al desarrollo y ordenación de los bosques establecidos en zonas rurales. Surge así una importante singularidad en el caso español, estableciéndose un subprograma diferente para cada uno de ambos supuestos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura recoge también esta singularidad y establece ambos subprogramas en su normativa legal, desarrollada en el Decreto

95/1993 de 20 de Julio, publicado en el D.O.E. nº 90, de 31 de Julio del mismo año.

### OBJETIVOS DEL PLAN DE FORESTACION EXTREMEÑO

La finalidad y objetivos generales del Plan de Forestación de Extremadura coinciden esencialmente con los previstos por el Consejo de la C.E.E., pretendiéndose básicamente:

\* Contribuir a mejorar las rentas de las explotaciones agrarias, aminorando el posible impacto negativo que pueda producirse en ellas por los cambios previstos en la reforma de las organizaciones comunes de mercado.

\* Fomentar la mejora, a medio y largo plazo, de los recursos forestales.

\* Compatibilizar la gestión del espacio natural con una mejora en el equilibrio del medio ambiente.

\* Restaurar los ecosistemas forestales degradados, posibilitando la diversidad biológica en los mismos.

Constituyendo éstos, sin ninguna duda, los objetivos básicos y generales, el Plan de Forestación extremeño establece con toda claridad dos objetivos específicos que gozarán de un tratamiento diferenciado en la aplicación del mismo. Estos objetivos son:

a) Recuperación de la flora autóctona y en especial de las quercíneas y de su formación característica, LA DEHESA, invirtiendo

el proceso de destrucción sufrido por el arbolado en la transformación hacia cultivos agrícolas, de muy bajos rendimientos en la actualidad.

b) Recuperación de la gran superficie forestal destruida por los incendios, mediante la recuperación de las zonas arrasadas.

La recuperación de las masas forestales destruidas por el fuego y, sobre todo, la recuperación y potenciación de la Dehesa constituyen pues los objetivos más significativos y prioritarios para Extremadura en el Plan de Forestación.

### CLASES DE AYUDAS

El Plan de Forestación en esta Comunidad Autónoma, establece, como ya ha indicado, dos subprogramas diferentes:

— El subprograma 1, está encaminado a fomentar la forestación de tierras agrarias, y que comprende las siguientes ayudas:

\* Gastos de forestación.

\* Prima de mantenimiento, destinada a cubrir los gastos de reposición de marras y otras actividades durante los cinco primeros años.

\* Prima compensatoria, destinada a compensar la pérdida de ingresos por la forestación de tierras antes destinadas a la producción agraria, durante 20 años como máximo.

(\*) Dtor. Gral. de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura.



\* Gastos de mejora de superficies forestales.

\* Gastos de mejora de alcornoques.

— El subprograma 2, pretende incentivar el desarrollo y ordenación de los bosques ya establecidos en zonas rurales, con ayudas para las actividades siguientes:

\* Planes de ordenación y aprovechamiento.

\* Repoblación de zonas poco densas y reconstrucción de bosques destruidos.

\* Creación o mejora de viveros para forestación.

\* Tratamientos selvícolas.

\* Construcción, conservación y mejora de vías de saca y cortafuegos.

\* Depósitos de agua o presas de tierra.

\* Creación y gestión de agrupaciones de empresarios forestales.

\* Medidas de sensibilización forestal y divulgación.

## INVERSIONES Y FINANCIACION PREVISTA

El programa de forestación de superficies agrarias, llamado Subprograma 1 y presentado por la Comunidad Autónoma en Bruselas, prevé dos vías complementarias de financiación.

\* Una primera vía en la que participarán el FEOGA, el MAPA y la Junta de Extremadura y que comprende el quinquenio 1993-97. Las inversiones previstas ascienden a 17.640 millones de pesetas, mediante los que se forestarán unas 49.000 ha y se mejorarán 24.500 ha de superficies forestadas. El 75% del importe de las ayudas correrá a cargo del FEOGA, repartiéndose el 25% restante, a partes iguales, el Estado Español y la Comunidad Autónoma.

\* Una segunda vía de actuación prevista recoge la participación del FEOGA y la propia Comunidad Autónoma, sin la cofinancia-

ción del Estado Español, comprendiendo el período 1994-97. La inversión prevista es de 14.000 millones de pesetas, con los que se forestarán unas 40.000 ha y se procederá a la mejora de unas 20.000 ha de superficies forestadas. El FEOGA financiará el 75% de las inversiones y la Comunidad autónoma al 25% restante.

\* Es preciso indicar que la existencia en el Plan de las primas de mantenimiento y compensatorias originan unas inversiones posteriores al período de forestación propiamente dicho. En el caso extremeño el pago de estas primas supondrá unas inversiones de 34.800 millones de pesetas más en el período 1998-2016.

\* Por lo que respecta al Subprograma 2, relativo a las acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales, el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y la Secretaría General de Estructuras Agrarias del MAPA, firmado el 29 de Septiembre de 1993, fija como inversión máxima prevista la cantidad de 1.736 millones de pesetas en el quinquenio 1993-97, que suponen una previsión de actuación sobre 14.160 ha. La inversión está financiada por ambas administraciones públicas a partes iguales, esperándose un «retorno» del 50% por parte del FEOGA a través de los «Programas Operativos» que deberán ser presentados en Bruselas antes de finales de abril del presente año.

Una visión conjunta y resumida de lo expuesto se recoge en el cuadro nº 1, que expresa así las inversiones y financiación previstas en el Plan de Forestación extremeño.

A la vista de las cifras reflejadas y a modo de conclusión pueden indicarse los siguientes aspectos:

a) El programa de forestación propiamente dicho comprende el período 1993-97, estando previsto forestar unas 89.000 ha y ejecutar planes de mejora en 58.560 ha.

b) Las primas de mantenimiento y compensatorias hacen preciso mantener el pro-

grama hasta el año 2016. Las inversiones previstas en el período 1998-2016 se elevan a 38.800 millones de pesetas.

c) La inversión global del programa supone pues 68.176 millones de pesetas, con una participación financiera del FEOGA del 74,4%, suponiendo el 7,5% la cofinanciación del Estado español y situándose la inversión de la Comunidad Autónoma en 12.389 millones de pesetas, que representa el 18,1% del total previsto.

## ZONAS DE ACTUACION

Las actividades pertenecientes al Subprograma 2 y las relativas a las mejoras de las superficies forestadas en el Subprograma 1 se aplicarán sobre la totalidad del territorio extremeño.

No ocurre así con las actividades relacionadas con la forestación de tierras agrarias, en donde las ayudas concedidas se aplicarán sólo en parte de la geografía de la Comunidad Autónoma.

La metodología utilizada para la elección de las zonas de actuación se ha basado en la interrelación de dos conceptos definidos al efecto e íntimamente ligados a los objetivos del Plan:

\* Fragilidad del medio frente a las nuevas condiciones de mercado.

\* Capacidad del mismo para su transformación forestal.

La definición de los factores a considerar en cada concepto, su valoración por áreas homogéneas y la intervención en modelos de fragilidad-capacidad ha dado como resultado la determinación de las zonas de actuación en Extremadura.

El Decreto 95/1993 ya mencionado recoge con detalles estas zonas por términos municipales, cuya reproducción en este artículo sería demasiado prolija, por lo que el cuadro nº 2 refleja las zonas previstas de actuación agrupadas por comarcas.

CUADRO Nº 1. Financiación prevista en el Plan de Forestación de Extremadura

SUBPROGRAMAS	PERIODO	SUPERFICIE AFECTADA (HAS)		INVERSION PREVISTA (MILLONES DE PESETAS)			
		FORESTACION	MEJORAS	FEOGA	MAPA	C. AUTONOMA	TOTAL
* Forestación tierras agrarias (FEOGA-MAPA-COMUNIDAD AUTONOMA)	1993-1997	49.000	24.500	13.230	2.205	2.205	17.640
* Forestación tierras agrarias (FEOGA-C. AUTONOMA)	1994-1997	40.000	20.000	10.500	—	3.500	14.000
* Desarrollo y ordenación bosques en zonas rurales	1993-1997	—	14.160	868	434	434	1.736
* TOTAL. Programa forestación propiamente dicho	1993-1997	89.000	58.560	24.598	2.639	6.139	33.376
* Primas compensatorias y mantenimiento fuera periodo	1998-2016	—	—	26.100	2.450	6.250	34.800
TOTAL	1993-2016	89.000	58.560	50.698	5.089	12.389	68.176

Fuente: Elaboración propia sobre datos del S.O.F. de la Junta de Extremadura.

**CUADRO Nº 2. Zonas de actuación de forestación en tierras agrarias extremeñas**

COMARCA	SUPERFICIE A FORESTAR (HA)
GATA - HURDES	3.684
IBOR - VILLUERCAS	7.816
MONFRAGÜE	4.772
CACERES - TRUJILLO	20.985
GARROVILLAS	616
SIERRA DE SAN PEDRO	13.115
SERENA - SIBERIA	19.154
CAMPIÑA SUR	6.544
JEREZ - FUENTE DE CANTOS	9.531
TENTUDIA	2.083
REGADIOS	700
<b>TOTAL</b>	<b>89.000</b>

Fuente: S.O.F. de la Junta de Extremadura.

### LOS PRIMEROS RESULTADOS

La Consejería de Agricultura y Comercio ha reflejado las actuaciones del Plan en 1993 mediante la correspondiente Orden anual que estableció el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de Diciembre.

La proximidad de esta fecha hace que el análisis de los resultados de la convocatoria de 1993 no pueda ser más que provisional. Quedan por recibir aún alguna documentación complementaria, no se dispone de los informes preceptivos sobre impacto medioambiental y apenas se ha iniciado el estudio y revisión de los expedientes.

No obstante las primeras cifras disponibles, que son recogidas en el cuadro nº 3, ponen de manifiesto que, tanto el número de expedientes como la superficie objeto de ayuda, ha desbordado todas las expectativas iniciales, por más de cinco las previsiones más optimistas.

A la vista de la excelente respuesta que el programa de forestación parece haber obtenido en Extremadura y con la experiencia acumulada durante el pasado año, la

Consejería de Agricultura y Comercio tiene previsto desarrollar nuevas actividades durante el presente año, tendentes a mejorar y desarrollar el Plan en toda su extensión y contenido. Estas actividades pueden resumirse como sigue:

a) Clarificar en la orden que regula la convocatoria de 1994 algunos aspectos que han originado dudas y pequeños conflictos durante el pasado año, estableciendo la posibilidad de pagar mediante certificaciones de obras y determinando con nitidez los casos en que sea necesario presentar estudios realizados por técnicos competentes y cuando no.

b) Desarrollar la regulación en la Comunidad Autónoma de la utilización del material genérico en el Plan de forestación, aspecto esencial para llevar a cabo una adecuada política forestal. Es muy posible que la responsabilidad de esta importante faceta recaiga en el S.O.F. de la Junta de Extremadura al ser el organismo que posee los medios y recursos suficientes más adecuados para afrontar esta cuestión. En el caso específico del alcornoque estas actividades



serán realizadas probablemente por el IPROCOR o mediante una coordinación específica de ambos organismos, tratando así de aprovechar la experiencia y excelentes trabajos del Instituto en esta especie.

c) Confección y divulgación de un manual técnico para la forestación en Extremadura, que recogerá las recomendaciones de la Administración Autónoma en los aspectos técnicos del Plan, de cara a favorecer la confección de los proyectos, así como la valoración de los mismos y, sobre todo, como apoyo a los empresarios que ejecuten las tareas de forestación. Es una verdadera satisfacción exponer en estas líneas que el borrador de este manual ha sido ya confeccionado con la participación activa de técnicos del S.I.A., de IPROCOR, de la Agencia del Medio Ambiente y, naturalmente, del S.O.F., habiéndose consensuado con rapidez y facilidad un documento que ha aglutinado las legítimas y lógicas posturas de estas instituciones.

Los primeros pasos dados en la «puesta de largo» del Plan de Forestación de Extremadura no pueden ser, más prometedores. Esperemos que la inteligencia y capacidad de todos los estamentos implicados haga llegar a feliz término uno de los programas de trabajos de mayor importancia e interés, por su cuantía y significación, para el desarrollo agrario extremeño de los próximos años.

**CUADRO Nº 3. Plan de Forestación de Extremadura. Solicitudes recibidas en 1993**

ZONAS DE ACTUACION	Nº EXPEDIENTES	FORESTACION	REGENERACION	TRATAMIENTOS	CORTAFUEGOS	PUNTOS DE	CAMBIOS	CERRAMIENTOS
		- HAS -	ALCORNOCALOS	SELVICOLAS -	- HAS -	- Nº -	- KM -	- KM -
BADAJOS	176	10.886	1.112	2.621	168	51	132	—
CACERES	112	6.223	872	6.111	335	45	184	79
EXTREMADURA	288	17.109	1.984	8.732	503	96	316	79

Fuente: S.O.F. de la Junta de Extremadura.